ADICIÓN No.01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 263 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y JOSE MARIA CAMPO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.573.114

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **10989** del 14 de septiembre de 2022, con el cual se le delegó la Ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JOSE MARIA CAMPO CASTRO** con cédula de ciudadanía No. **7.573.114**, hemos convenido realizar la Adición **No. 01** y Prórroga **No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **263 de 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5). Que el día **diecisiete (17) de enero de 2022,** se aprobó transaccionalmente el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 263 de 2022,** en la plataforma transaccional del Secop II.

ADICIÓN No.01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 263 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y JOSE MARIA CAMPO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.573.114

6). Que el objeto del contrato es: "*PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F EN LA CALIFICACION DE LA INVESTIGACION MEDIANTE LA PROYECCION DE CARGOS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO".*

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS ($104.607.000,00) MCTE.**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 263 de 2022** se suscribió el **veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).**

10). Que, la supervisora del contrato, mediante oficio **OCDI - 2998** con radicado **SNR2022IE018215** allegado el día nueve (09) de noviembre de 2022, en la que solicita y justifica la Adición No. 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 263 de 2022,** en los siguientes términos:

… (…) "

Actualmente la Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con un equipo de contratistas, los cuales apoyan tanto la sustanciación de procesos disciplinarios como las demás actividades que se derivan de esta; de los contratos suscritos para la presente vigencia, se encuentran próximos a vencer seis (06) contratos de prestación de servicios; los cuales relaciono a continuación:

(…)

Contrato 263 de 2022 suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y JOSE MARIA CAMPO CASTRO

Valor del contrato: $104.607.000
Plazo del contrato: 10 meses
Fecha de terminación: 19 de noviembre de 2022

Durante la vigencia de los precitados contratos, los contratistas han venido ejecutando a cabalidad el objeto contractual, de acuerdo a la naturaleza de cada contrato tanto el técnico como los profesionales.

Es de anotar que a la fecha, la Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con 218 procesos disciplinarios activos en las etapas de instrucción y juzgamiento, algunos de estos procesos por la complejidad de los hechos, la conducta disciplinaria, y demás aspectos que impactan los procesos

ADICIÓN No.01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 263 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y JOSE MARIA CAMPO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.573.114

disciplinarios, requieren de una dedicación exclusiva por parte de los abogados contratistas, adicional a ello con la sustanciación continua de éstos se mitiga el riesgo de prescripción y/o caducidad de los mismos.

En calidad de supervisora solicito la adición y prórroga de los contratos arriba mencionados, es de anotar que el valor de las adiciones no supera el 50% del valor inicial de los contratos. A continuación relaciono el valor de la adición y plazo de cada uno de los contratistas, es preciso anotar que esta solicitud cuenta con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118322*** *del* ***10*** *de noviembre de 2022*.

No. contrato	NOMBRE	VALOR ADICIÓN	PRORROGA
263/2022	JOSE MARIA CAMPO CASTRO	$14.926.290	1 MES – 11 DIAS

Agradezco de antemano su colaboración.

" (…) …"

11). Que, posteriormente mediante oficio OCDI 3088 con radicado SNR2022IE018577 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno envió oficio dando alcance a la solicitud de adición y prórroga de los contratos oficio OCDI – 2988 radicado número SNR2022IE018215, en los siguientes términos:

… (…)"

De otro lado se aclara que el contrato de prestación de servicios 263 de 2022 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y José María Campo Castro, será adicionado por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($13.947.600) con un plazo a prorrogar de 1 mes y 10 días.

De acuerdo con lo anterior se relaciona el valor de la adición y plazo de cada uno de los contratistas

(…)

No. contrato	NOMBRE	VALOR ADICIÓN	PRORROGA
263/2022	JOSE MARIA CAMPO CASTRO	$13.947.600	1 MES – 10 DIAS

ADICIÓN No.01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 263 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y JOSE MARIA CAMPO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.573.114

12). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 13.947.600,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118322** del **10** de noviembre de 2022, rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. – PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 263 de 2022**, la presente prórroga será de **un (1) mes diez (10) días** contados a partir del veinte (20) de Noviembre de 2022 hasta **el veintinueve (29) de diciembre de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y su posterior publicación, será legalizada con la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no publique la presente modificación, no se entiende perfeccionada.

CLAUSULA QUINTA. – ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. – PÓLIZAS Y ARL: A) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa

ADICIÓN No.01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 263 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y JOSE MARIA CAMPO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.573.114

promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Alba Lucía Gómez Gómez. Abogada Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur. Abogado Dirección de Contratación
Revisó y validó: Sol Milena Guerra Zapata. Directora de Contratación
Aprobación transaccional: William Pérez Castañeda. Secretario General